



Riohacha, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: RAD: 4400131030012016-00129-00. Proceso VERBAL promovido por OMARIS LEONOR OÑATE GUALE contra NUEVA EPS.

Habiendo resuelto el H. Tribunal Superior el recurso presentado contra el fallo preferido en audiencia, declarando desierto el recurso, esta agencia judicial debe obedecer lo resuelto por el superior.

Vista la liquidación en costas que antecede, teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral 1 del artículo 366 de C.G.P, que dicha liquidación se realizó en debida forma y que contra la presente decisión procede recurso de reposición y apelación, de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 5 del artículo 366 del CGP el juzgado dispone:

RESUELVE

1. obedézcase lo resuelto por el superior.
2. APRUÉBASE la liquidación en costas.
3. En firme este proveído archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf446f3a6d3c45bd5fa83a5dd01da88ced0ffdf3970bddc2cc303214f0dd1bef**

Documento generado en 01/12/2022 02:50:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>